



CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN DENTRO DEL PABELLÓN DE TURESPAÑA EN LA FERIA ILM CANNES 2025.

REUNIDOS

De una parte, [REDACTED], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Poeta Joan Maragall nº 41, 28020 Madrid.

Y de otra, [REDACTED], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Compañía nº 40, 29008 Málaga.

INTERVIENEN

El primero, en su calidad de titular de la Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa y Tecnologías de la Información, en nombre y representación del **INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA**, con NIF nº Q2829013H, en adelante TURESPAÑA, como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través de la Secretaria de Estado de Turismo, por delegación de competencias de la Presidenta del Instituto de Turismo de España, quien interviene como titular de la competencia y en su representación a los efectos de firma, en virtud de las competencias delegadas por el punto Primero, apartado 2.c) de la Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, O.A., de delegación de competencias (B.O.E. de 7 de septiembre de 2020).

El segundo, en su calidad de Director Gerente, en nombre de la **EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.**, con NIF nº A93090744, en adelante TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, constituida con duración indefinida, por la fusión de TURISMO ANDALUZ, S.A. y EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Pedro Antonio Romero Candau, el día 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4.828, libro 3.736, folio 1, hoja MA-107.414, inscripción 1ª, y con N.I.F. núm. A-93/090744. Actúa en calidad de Director Gerente según escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª.



Se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente Contrato de cesión de espacio, y puestos de común acuerdo,

MANIFIESTAN

I.- Que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) es un organismo autónomo de los comprendidos en el artículo 43.1 a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Turismo, cuyas funciones entre otras son, según el artículo 2 de sus Estatutos, *“la planificación, el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales y entre los no residentes en España, el apoyo a la comercialización de productos turísticos españoles en el exterior y entre los no residentes en España y la colaboración con las Comunidades Autónomas, los entes locales y el sector privado en programas de promoción y comercialización de sus productos en el exterior y entre los no residentes en España”*

II.- Que Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario, núm. 10, de 30 de julio de 2024), en relación al Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior (BOJA extraordinario, núm. 15, de 27 de agosto de 2024).

En materia de promoción, determinadas competencias las ejerce a través de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, que tiene entre sus objetivos básicos la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía.



III.- Que en junio de 2025 TURESPAÑA convocó unas bases para la participación del sector turístico español dentro del pabellón de España en la Feria Internacional “ILTM CANNES 2025” que se celebrará en Cannes (Francia), del 1 al 4 de diciembre de 2025.

IV.- Que TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, en el ejercicio de las funciones que le corresponden para el cumplimiento de sus fines generales, se encuentra interesada en la participación en dicha feria para la promoción turística de la Comunidad de Andalucía y de las empresas andaluzas, para dar una imagen de destino turístico.

En base a lo anteriormente expuesto, ambas partes están de acuerdo en suscribir un **CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato la cesión por parte de TURESPAÑA del uso de los espacios que se indican a continuación, dentro del stand que ésta tiene contratado en la FERIA ILTM CANNES 2025, así como las prestaciones complementarias que se señalan en la cláusula quinta.

- Tres (3) veladores (mostradores)

La participación da derecho además al uso de las zonas comunes del pabellón.

SEGUNDA. - DURACIÓN.

El presente contrato obliga a las partes desde la fecha de su firma y extenderá sus efectos hasta la finalización de la FERIA ILTM CANNES 2025, que tendrá lugar en Cannes (Francia), del 1 al 4 de diciembre de 2025.



TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA se obliga a pagar a TURESPAÑA, por la cesión de uso del espacio y servicios complementarios para la participación en la feria dentro del pabellón de TURESPAÑA en la forma señalada en la cláusula primera, la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (20.520,00 €), IVA no incluido, más DOS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS (2.052,00 €) correspondientes al IVA.

El abono se hará mediante transferencia bancaria al código de cuenta cliente (IBAN con 20 dígitos bancarios) que se indique en el cuerpo de la factura, en el plazo determinado en la convocatoria de participación.

En el indicado precio se entienden incluidos todos los gastos e impuestos a los que TURESPAÑA deba hacer frente con motivo de la ejecución de contrato.

Para atender a las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, cuenta con consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente con cargo al PRY2025-0372 para el ejercicio 2025.

Asimismo, el contrato será cofinanciado con cargo a Fondos FEDER: Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (tasa de cofinanciación 85%). El cumplimiento de los requisitos relativos a dicha cofinanciación será responsabilidad de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

Por medio del presente contrato, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA se compromete a lo siguiente:

- a) Facilitar el nombre de la persona responsable de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA en la feria, dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- b) Comunicar en tiempo y forma, a través de la persona de contacto correspondiente, cualquier hecho sobrevenido que pueda tener repercusión en el proceso de adjudicación de espacios, tales como cambio de dirección de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.



- c) Aceptar los espacios adjudicados, recogidos en la cláusula primera.
- d) Envío de gráficas y logotipos dentro del plazo establecido en la convocatoria. Dichas gráficas deberán atender a las orientaciones que se establezcan en la convocatoria, reservándose TURESPAÑA el derecho a no utilizar dichas imágenes cuando transmitan mensajes ajenos al objeto del evento o hagan referencia a productos o destinos no situados en territorio español.
- e) Atender y custodiar en cada momento los espacios adjudicados desde el momento en el que se determine en la convocatoria que se realiza la puesta a disposición del mismo.
- f) Abonar el precio del contrato (cuota de inscripción) determinado en la convocatoria de participación.
- g) Transporte del material promocional al recinto ferial en el que se celebre la feria. El coste del transporte al y dentro del recinto ferial (en su caso) será contratado y sufragado por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE TURESPAÑA.

Por medio del presente contrato, TURESPAÑA se compromete a lo siguiente:

- a) Contratación del espacio en la feria.
- b) Construcción y decoración del pabellón.
- c) Acreditación e inclusión de la participación de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA en el catálogo de participantes.
- d) Mantenimiento del Pabellón en todos aquellos aspectos necesarios para su correcto funcionamiento (vigilancia, electricidad, etc.).

SEXTA. - PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES LEGALES.

TURESPAÑA se obliga a obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones legales que, en su caso, fuesen necesarios para la contratación, construcción y decoración del pabellón en la Feria; todo ello con independencia de las obligaciones genéricas de cumplir y respetar cuantas disposiciones administrativas, fiscales y demás reglamentaciones que rijan la actividad, especialmente aquellas que le afecten en materia de seguridad.



SÉPTIMA. - CASOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR.

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA no responde de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al pabellón de TURESPAÑA por casos fortuitos y de fuerza mayor.

Tampoco asume ninguna responsabilidad en cuanto a la seguridad del espacio cedido, ni por los daños que puedan ocasionarse a las personas, mercancías o cosas existentes en el mismo en caso de incendio, robo, hurto, daños o accidentes de cualquier clase, ajenos al personal de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, o por incumplimiento unilateral de alguna de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil, así como las restantes causas generales reconocidas en Derecho.

NOVENA. - NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación, modificación circunstancial relevante, solicitud o requerimiento exigido que pueda o deba ser comunicado según las previsiones de este contrato, se realizará por escrito en la dirección estrategia@tourspain.es, siendo obligación de las partes comunicar a la otra cualquier variación en las mismas.

UNDÉCIMA. - CESIÓN A TERCEROS Y SUCESIÓN EMPRESARIAL.

Ninguna de las partes podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de la otra, considerándose el incumplimiento de lo aquí previsto una causa de resolución automática del contrato.

En el caso de cualquier supuesto de transformación social, fusión o por combinación, fusión por absorción o anexión, escisión, cambio de accionariado o cualquier otra forma de transformación y/o integración empresarial, o en su caso administrativa, de cualquiera de las partes, la entidad que asuma la actividad de la que desaparezca o se transforme, se podrá subrogar en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma, previa autorización de TURESPAÑA.



UNDÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato de cesión de uso de espacio y de servicios complementarios deriva de un contrato celebrado en el extranjero por TURESPAÑA y la entidad organizadora en exclusiva de la Feria, que está sujeto a las Condiciones Generales de Derecho privado establecidas por esta última.

El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas de Derecho privado que sean aplicables.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato, aplicándose el fuero territorial que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En los términos que anteceden, queda formalizado el presente contrato que, una vez leído por los que son en él intervinientes y encontrándolo de su conformidad, lo firman en todas sus páginas, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

14 de octubre de 2025

Por: EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN
DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE
ANDALUCÍA, S.A.
EL DIRECTOR GERENTE

Por: INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

EL PRESIDENTE DE TURESPAÑA
P.D. Resolución 26/08/2020 (BOE 07/09/2020)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

